	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 039

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

**"POR EL CUAL SE APRUEBA LAS POLITICAS CONTABLES DEL NUEVO MARCO
NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO (Resolución 533 del 08 de octubre
del 2015) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas
en el Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, Artículo 20, literales a, y c. y


CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, Estatuto General
Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario definir las
políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los
principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal c, del mismo artículo, establece entre las funciones del Consejo Superior
la de velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales,
el Estatuto General y las políticas institucionales.

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, por la cual se autoriza la intervención económica
para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la
misma, conformando un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de
forzosa observancia, y dentro del marco de convergencia hacia estándares
internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación — CGN,
viene realizando la adopción indirecta de las Normas internacionales de Contabilidad
del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores
(IFAC por sus siglas en Inglés) a través del Consejo de Normas internacionales para el
Sector Público (IPSASB por las siglas en inglés), para las entidades de Gobierno
General, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Consistente con este proceso de convergencia, la Contaduría General de la Nación ha
expedido la Resolución 533 y el Instructivo 002 de octubre 8 de 2015, para incorporar al
Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y
Presentación de Información financiera; las Normas para el **Reconocimiento,
Medición, Revelación y Presentación** de los Hechos Económicos, los Procedimientos
Contables, Guías de Aplicación, el Catálogo de Cuentas y la Doctrina Contable Pública,
todos estos, de aplicación por las entidades de Gobierno que se encuentran sujetas al
ámbito de aplicación del Régimen de la Contabilidad Pública.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO No. 039

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

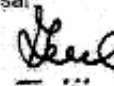
"POR EL CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS CONTABLES DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO (Resolución 533 del 08 de octubre del 2015) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que de acuerdo con la clasificación de entidades de Gobierno efectuada por el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, para la Contaduría General de la Nación, la Universidad Popular del Cesar, está clasificada en el grupo de las entidades de Gobierno, lo cual, constituye, el principal insumo para la elaboración, discusión, aprobación e implementación de las Políticas Contables.

Que el objetivo de adoptar esta normatividad legal contable es la proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información, tales como: administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

Que para ajustarse a este nuevo marco normativo contable de las políticas contables se debe aprobar el Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo anteriormente expuesto,




ACUERDA

Artículo Primero. – Aprobar el Manual de las Políticas Contables establecidas en el Nuevo Marco Técnico Normativo Contable para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015) en la Universidad Popular del Cesar.

Artículo Segundo. – Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar serán responsables de la observación y aplicación de las presentes políticas contables en cada una de las áreas o dependencias generadoras de hechos y operaciones con efectos económicos y por los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Artículo Tercero: Autorizar al rector de la Universidad Popular del Cesar, para que mediante acto administrativo actualice el presente manual de políticas contables de la entidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110-1-PRO06-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 039

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

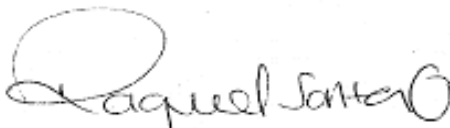
"POR EL CUAL SE APRUEBA LAS POLITICAS CONTABLES DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO (Resolución 533 del 08 de octubre del 2015) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Parágrafo: En caso de presentarse un hecho económico que no esté incluido en el contenido del manual adoptado por la Universidad Popular del Cesar, se aplicará lo regulado por la Resolución 533 de 2015 y /o las normas que le modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de diciembre de 2017


RAQUEL JULIANA SORZA OCAÑA
Presidenta


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario





**Universidad
Popular del Cesar**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

2017



CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	8
INTRODUCCION.....	10
1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	12
1.1 Naturaleza jurídica.....	12
1.1.2 Mision.....	12
1.1.2.3 Visión.....	12
1.2 Objetivos del Proceso Financiero.....	13
1.3 Proceso Contable, Etapas y Actividades.....	13
1.3.1 Proceso Contable	13
1.3.2 Etapas y Actividades del Proceso Contable.....	14
1.3.2.1 Reconocimiento.....	14
1.3.2.1.1 Identificación.....	14
1.3.2.1.2 Clasificación.....	15
1.3.2.1.3 Medición Inicial.....	15
1.3.2.1.4 Registro y Ajustes.....	15
1.3.2.2 Medición Posterior.....	15
1.3.2.2.1 Valuación.....	16
1.3.2.2.2 Registro de ajustes contables.....	16
1.3.2.3 Revelación.....	16
1.3.2.3.1 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.....	16
1.3.2.3.2 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información.....	17
2 OBJETIVOS.....	17
2.1 General.....	18
2.2 Específicos.....	18
3. ALCANCE.....	18
4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES.....	19
4.1 Política Contable.....	19
4.2 Lineamientos y Prácticas Contables.....	19
4.3 PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.....	21
5. MARCO LEGAL.....	21
6. DEFINICIONES O PARTE CONCEPTUAL.....	21
7. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	29
8. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	31
8.1. Características fundamentales.....	31
8.1.1. Relevancia.....	31

8.1.2. Representación fiel.....	31
8.2. Características de mejora	32
8.2.1. Verificabilidad.....	33
8.2.2. Oportunidad.....	34
8.2.3. Comprensibilidad.....	34
8.2.4. Comparabilidad.....	34
9. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	34
10. POLITICAS CONTABLES.....	36
10.1 Políticas Contables Generales.....	36
10.1.1. Definición de los elementos de los estados financieros.....	36
10.1.1.1 Activos.....	36
10.1.1.2. Pasivos.....	38
10.1.1.3. Patrimonio.....	39
10.1.1.4. Ingresos.....	39
10.1.1.5. Gastos.....	40
10.2 Políticas Contables Específicas.....	40
10.2.1 ACTIVOS.....	40
10.2.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	40
10.2.1.1.1 Definición.....	40
10.2.1.1.2 Reconocimiento.....	40
10.2.1.1.2. Medición.....	41
10.2.1.2 INVERSIONES E INSTRUMENTO DERIVADO.....	41
10.1.1.2.1. Definición.....	41
10.1.1.2.2 Reconocimiento.....	41
10.1.1.2.3 Clasificación.....	41
10.1.1.2.4 Medición.....	42
10.1.1.2.4.1 Medición inicial.....	42
10.1.1.2.4.2 Medición posterior.....	43
10.1.1.2.4.2.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.....	43
10.1.1.2.4.2.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado.....	43
10.1.1.2.4.2.3 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio.....	44
10.1.1.2.4.2.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo.....	45
10.1.1.2.5 Baja en cuentas.....	46
10.1.1.2.5 Revelaciones.....	47
10.2.1.3 CUENTAS POR COBRAR.....	49
10.2.1.3.1 Definición.....	49
10.2.1.3.2 Reconocimiento.....	49

10.2.1.3.3 Clasificación.....	49
10.2.1.3.4 Medición.....	49
10.2.1.3.4.1 Medición inicial.....	49
10.2.1.3.4.2 Medición posterior.....	49
10.2.1.3.5 Baja en cuentas.....	50
10.2.1.3.6 Revelaciones.....	51
10.2.1.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	51
10.2.1.4.1 Definición	51
10.2.1.4.2 Reconocimiento.	52
10.2.1.4.3 Medición.....	53
10.2.1.4.3.1 Medición inicial.....	53
10.2.1.4.3.2 Medición posterior.....	54
10.2.1.4.3 Baja en cuentas.....	57
10.2.1.4.4 Revelaciones.....	58
10.2.1.5 OTROS ACTIVO.....	59
10.2.1.5.1 Definición.....	59
10.2.1.5.2 Activos Intangibles.....	59
10.2.1.5.2.1 Reconocimiento.....	59
10.2.1.5.2.2 Medición.....	60
10.2.1.5.2.2.1 Medición Inicial.....	60
10.2.1.5.2.2.1.1 Activos intangibles adquiridos.....	60
10.2.1.5.2.2.1.2 Activos intangibles generados internamente.....	61
10.2.1.5.2.2.2 Medición posterior.....	62
10.2.1.5.2.3 Baja en cuentas.....	64
10.2.1.5.2.4 Revelaciones.....	64
10.2.2. PASIVOS.....	65
10.2.2.1 PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	65
10.2.2.1.1 Definición.....	65
10.2.2.1.2 Reconocimiento.....	65
10.2.2.1.3 Clasificación.....	66
10.2.2.1.4 Medición.....	66
10.2.2.1.4.1 Medición Inicial.....	66
10.2.2.1.4.2 Medición Posterior.....	66
10.2.2.1.5 Baja en cuentas.....	66
10.2.2.1.6 Revelaciones.....	67
10.2.2.2 CUENTAS POR PAGAR.....	67
10.2.2.2.1 Definición.....	68
10.2.2.2.2 Reconocimiento.....	68
10.2.2.2.3 Clasificación.....	68

10.2.2.2.4	Medición.....	68
10.2.2.2.4.1	Medición Inicial.....	68
10.2.2.2.4.2	Medición posterior.....	68
10.2.2.2.5	Baja en cuentas.....	68
10.2.2.2.6	Revelaciones.....	68
10.2.2.3	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	69
10.2.2.3.1	Definición.....	69
10.2.2.3.1	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	70
10.2.2.3.1.1	Reconocimiento.....	70
10.2.2.3.1.2	Medición.....	70
10.2.2.3.1.3	Revelaciones.....	70
10.2.2.3.2	Beneficios a los empleados a largo plazo.....	71
10.2.2.3.2.1	Reconocimiento.....	71
10.2.2.3.2.2	Medición.....	71
10.2.2.3.2.3	Presentación.....	72
10.2.2.3.2.4	Revelaciones.....	73
10.2.2.4	PROVISIONES.....	73
10.2.2.4.1	Definición.....	73
10.2.2.4.2	Reconocimiento.....	73
10.2.2.4.3	Medición.....	76
10.2.2.4.3.1	Medición inicial.....	76
10.2.2.4.3.1	Medición posterior.....	77
10.2.2.4.4	Revelaciones.....	77
10.2.2.5	OTROS PASIVOS.....	78
10.2.2.5.1	Definición.....	78
10.2.2.5.2	Reconocimiento.....	78
10.2.2.5.3	Clasificación.....	78
10.2.2.5.4	Medición.....	78
10.2.2.5.1	Medición Inicial.....	78
10.2.2.5.2	Medición posterior.....	78
10.2.2.5.5	Baja en cuentas.....	79
10.2.3	ACTIVOS CONTINGENTES.....	79
10.2.3.1	Descripción.....	79
10.2.3.2	Reconocimiento.....	79
10.2.3.3	Revelacione.....	80
10.2.4	PASIVOS CONTINGENTES.....	80
10.2.4.1	Descripción.....	80
10.2.4.2	Reconocimiento.....	80
10.2.4.3	Revelaciones.....	81

10.2.5 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	81
10.2.5.1 Criterio general de reconocimiento.....	81
10.2.5.2 Transferencias.....	82
10.2.5.2.1 Reconocimiento.....	82
10.2.5.3.2 Medición.....	83
10.2.6 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	84
10.2.6.1 Reconocimiento.....	84
10.2.6.1.1 Ingresos por prestación de servicios.....	84
10.2.6.1.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.....	85
10.2.6.2 Medición.....	86
10.2.6.3 Revelaciones.....	87
10.2.7 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.....	87
10.2.7.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	87
10.2.7.1.1 Finalidad de los estados financieros.....	87
10.2.7.1.2 Conjunto completo de estados financieros.....	88
10.2.7.1.3 Estructura y contenido de los estados financieros.....	88
10.2.7.1.3.1 Identificación de los estados financieros.....	88
10.2.7.1.3.2 Estado de situación financiera.....	88
10.2.7.1.3.2.1 Información a presentar en el estado de situación financiera.....	88
10.2.7.1.3.3 Estado de resultados.....	89
10.2.7.1.3.3.1 Información a presentar en el estado de resultados.....	89
10.2.7.1.3.3.2 Información a presentar en el estado de resultados o en las notas....	89
10.2.7.1.3.4 Estado de cambios en el patrimonio.....	90
10.2.7.1.3.4.1 Información a presentar en el estado de cambios.....	90
10.2.7.1.3.4.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas.....	90
10.2.7.1.3.5 Estado de flujos de efectivo.....	91
10.2.7.1.3.5.1 Presentación.....	91
10.2.7.1.3.5.1.1 Actividades de operación.....	91
10.2.7.1.3.5.1.2 Actividades de inversión.....	92
10.2.7.1.3.5.1.3 Actividades de financiación.....	92
10.2.7.1.3.5.2 Otra información a revelar.....	93
10.2.7.1.3.6 Notas a los estados financieros.....	93
10.2.7.1.3.6.1 Estructura.....	93
10.2.7.1.3.6.2 Revelaciones: La Universidad revelará la siguiente información.....	93
10.2.8 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....	95
10.2.8.1 Políticas.....	95

10.2.8.2 Cambios en una estimación contable.....	97
10.2.8.3 Corrección de errores de periodos anteriores.....	98
10.2.9 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE.....	99
10.2.9.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....	100
10.2.9.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste..	100
10.2.9.3 Revelaciones.....	101
10.2.10 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE.....	101
10.2.10.1 Soportes Contables.....	102
10.2.10.2 Comprobante de Contabilidad.....	103
10.2.10.2 Libros de Contabilidad.....	103
10.2.11 CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS.....	105
10.2.12 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE.....	106
10.2.13 REGISTRO DE TOTALIDAD DE OPERACIONES.....	106



PRESENTACIÓN

Este manual de políticas contables es un compendio de los principios, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Universidad Popular Del Cesar para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Para la elaboración de este documento la Universidad Popular Del Cesar implemento las Normas Internacionales de Contabilidad para las entidades de gobierno, enmarcadas en la resolución 533 de octubre de 2015, con la finalidad de normalizar y modernizar del régimen de contabilidad pública, contribuyendo con la transparencia y utilidad de la información contable pública. Lo anterior a través de un proyecto de modernización de la regulación contable pública orientado por la Contaduría General De La Nación en el marco de sus competencias constitucionales y legales y lo establecido en el parágrafo del artículo primero de ley 1314 de 2009.

En la elaboración del presente manual participaron de manera activa los funcionarios o líderes de procesos administrativos y financieros de la Universidad Popular Del Cesar, especialmente los encargados de las áreas administrativas y financieras, para lo cual se conformó mediante Resolución 2083 del 07 de septiembre de 2016, donde se define el líder del proyecto al profesional Universitario Especializado – con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y como miembros del comité de seguimiento se designaron al Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y todas las áreas involucradas se determinan de acuerdo a la afectación del sistema contable. Para Buscar siempre que la información financiera de la Universidad Popular del Cesar sea relevante, neutral, y prudente; y que además, represente fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Universidad reflejando siempre la esencia económica de las transacciones.

El manual está compuesto por una parte general que contempla la presentación, la justificación, los objetivos, el alcance, la Universidad que reporta, las normas relacionadas y las definiciones o parte conceptual. Seguidamente, encontraremos las políticas generales de presentación de los estados financieros, las políticas específicas, las políticas de transición y los procedimientos para el cambio de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, proceso contable y sistema documental contable.

Las entidades que comprenden el Gobierno General se caracterizan porque desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza, es latente la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa.

Frente a las características de los grupos que conforman el entorno económico, la Universidad Popular del Cesar, se clasifica como entidad contable pública de Gobierno General y por lo tanto, le corresponde observar las normas, principios, procedimientos y lineamientos que le aplican a este tipo de entidades, contemplados en el Régimen de la Contabilidad Pública y disposiciones que lo modifiquen o adicionen.



INTRODUCCION

La Constitución Política de 1991 estableció en sus artículos 209 y 354 que "... *La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*" y que "*Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley*".

En desarrollo del mandato constitucional, se expidieron entre otras, la Ley 87 de 1993 que señala en su artículo primero, que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de cada entidad a cumplirse en toda la escala de la estructura administrativa; por su parte, en la Ley 298 de 1996, se estableció en su artículo 4, de las funciones del Contador General de la Nación, entre otras, la de "*b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la Contabilidad pública*".

En virtud de su competencia constitucional y legal, el Contador General de la Nación, expidió varias disposiciones, tales como, la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, y la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable y del informe de reporte anual, la cual, en el numeral 3.2 de su contenido, prevé los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, por la cual se autoriza la intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la misma, conformando un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, y dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación — CGN, viene realizando la adopción indirecta de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en Inglés) a través del Consejo de Normas internacionales para el Sector Público (IPSASB por las siglas en inglés), para las entidades de Gobierno General, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Consistente con este proceso de convergencia, la CGN ha expedido la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, para incorporar al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco

Conceptual para la Preparación y Presentación de Información financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables, el Catálogo de Cuentas con las resoluciones 620 del 26 de noviembre y 643 del 15 de diciembre de 2015, Resolución 618 del 18 de octubre del 2016, Resolución 525 del 13 de septiembre del 2016, Resolución 598 del 4 de diciembre de 2017, Instructivo 002 del 8 de octubre del 2015 y la Doctrina Contable Pública, todos estos, de aplicación por las entidades de Gobierno que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de la Contabilidad Pública.

De acuerdo con la clasificación de entidades de Gobierno efectuada por el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, para la Contaduría General de la Nación, la Universidad Popular del Cesar, está clasificada en el grupo de las entidades de Gobierno, lo cual, constituye, el principal insumo para la elaboración, discusión, aprobación e implementación del presente Manual de Políticas Contables.



1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

1.1 Naturaleza jurídica

La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, creada por la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976, con domicilio en Valledupar., con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, en los términos de la Constitución y la Ley, con patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a políticas y a la planeación del sector educativo de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, reconocida como Universidad Pública por la Resolución 03272 del 25 de Junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional.

Desde la perspectiva y competencias del Comité Interinstitucional de Estadísticas de Finanzas Públicas, para clasificar las entidades de la administración pública según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, para la Contaduría General de la Nación, la Universidad Popular del Cesar está clasificada en el grupo de las entidades de Gobierno, y en este orden, está sujeta al campo de aplicación de lo dispuesto por la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación — CGN.

1.1.2 Misión

La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente, con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional

1.1.3 Visión

En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional

1.2 OBJETIVOS DEL PROCESO FINANCIERO

Conforme lo establecido dentro del Sistema de Gestión de Calidad y los objetivos del Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y extensión, Vicerrectoría General Seccional Aguachica, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, , Admisiones, Registro y Control Académico, y en general toda la comunidad universitaria, con la aplicación de la Política Contable, los lineamientos, procedimientos y prácticas asociadas con los asuntos del área se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Gestionar y administrar oportuna y eficientemente los recursos de la Universidad Popular del Cesar, promoviendo y procurando dotar a todas las dependencias que la integran de los elementos y servicios necesarios para su cometido estatal, de manera racional, responsable y oportuna para el desarrollo y ejecución de las actividades necesarias definidas en el Plan de Desarrollo estratégico de la institución, armonizado con las Directrices de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades de control.
- Elaborar y presentar los informes financieros, presupuestales, tributarios y estadísticos de la Universidad Popular del Cesar, garantizando la aplicación y cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la República, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, entre otros procurando el mejoramiento continuo de los procesos, para el suministro de información confiable y oportuna propia para la toma de decisiones de la Dirección de la entidad, para conocimiento de las entidades de control y de los usuarios interesados.

1.3 PROCESO CONTABLE, ETAPAS Y ACTIVIDADES

1.3.1 Proceso Contable

De conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad

Página 16 de 108



CO-SC-CER518726

y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.

Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

1.3.2 Etapas y Actividades del Proceso Contable

1.3.2.1 Reconocimiento

Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hecho acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable, Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

1.3.2.1.1 Identificación

Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.

1.3.2.1.2 Clasificación

Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

1.3.2.1.3 Medición inicial

Es la Actividad en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la universidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

1.3.2.1.4 Registro y Ajustes

Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos del Registro, deben establecerse las bases de valuación que sean aplicables en aras de tasar adecuadamente las magnitudes físicas o monetarias de los recursos

1.3.2.2 Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la Universidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan

los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la Universidad.

1.3.2.2.1 Valuación

Es la actividad en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la Universidad.

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

1.3.2.2.2 Registro de ajustes contables

Es la actividad en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

1.3.2.3 Revelación

Basados en el Nuevo Marco Normativo Contable, se define esta etapa del proceso contable en la que se sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. Hacen parte de la etapa de revelación las siguientes actividades:

1.3.2.3.1 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables

Comprende la actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que

sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público. También deben verificarse y confrontarse los saldos de los libros frente a los saldos de los Estados, Informes y Reportes Contables.

Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables.

1.3.2.3.2 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS DE LAS POLITICAS CONTABLES

Definir las políticas que en materia contable se aplican y se tienen en cuenta en el desarrollo del Proceso de Gestión de Recursos Financieros, para que, todas las operaciones realizadas al interior de los procesos misionales, estratégicos, administrativos, de evaluación y control y de soporte de la Universidad Popular del Cesar, sean vinculadas de manera homogénea al proceso de Gestión de Recursos Financieros, con el fin de suministrar información confiable y oportuna que revele la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Universidad Popular del

Cesar, a fin de generar y difundir la información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura del autocontrol.

2.1. General

Regular y unificar los lineamientos, procedimientos y registros contables de las operaciones que realiza la Universidad, en la administración y control de los derechos y obligaciones; que surgen en el desarrollo del cometido estatal, de forma que los Estados Contables y la información complementaria, reflejen ciertamente la realidad económica y Financiera.

2.2. Específicos

- Identificar los clasificadores de las operaciones y transacciones que se generan en la Universidad y fijar el tratamiento contable oportuno y pertinente.
- Desarrollar y fijar las políticas necesarias para el manejo, registro, control y seguimiento de los diferentes documentos, soportes, cuentas e informes que intervienen en los hechos que se generan diariamente.
- Facilitar la inducción, consulta seguimiento a quienes tienen la responsabilidad directa en el registro y elaboración de los Estados Financieros y rendición de cuentas.
- Definir los términos y plazos de los informes que deben ser presentados por las áreas que intervienen en el proceso.
- Establecer responsabilidades, en materia contable, para las áreas donde se produzcan actos administrativos que constituyan o extingan derechos u obligaciones a favor o a cargo de la Nación.

3. ALCANCE

Este manual debe ser aplicado por los funcionarios de la Universidad Popular del Cesar que efectúan de forma cotidiana y consistente las operaciones contables, y constituye documento de referencia para las áreas y dependencias donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones Financieras, Económicas, Sociales y Ambientales y por los servidores públicos responsables directos del Proceso de Gestión de

Recursos Financieros y entes de control en sus actuaciones de auditoria, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría general de la Nación así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

4. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

4.1 Política Contable

Para los efectos del presente Manual, las Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Universidad Popular del Cesar para la elaboración y presentación de los estados financieros.

En este orden, la Universidad hará que con el proceso contable a ejecutar, se genere la información que exprese razonablemente la realidad económica, financiera, social y ambiental, la cual debe cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, incorporando la totalidad de los hechos económicos, sociales y ambientales presentados en el periodo contable, a reconocer y revelar dentro de los principios, normas técnicas y procedimientos contemplados en el Régimen de la Contabilidad Pública.

4.2 Lineamientos y Prácticas Contables

En primera instancia, las Políticas Contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por la Universidad Popular del Cesar de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, se permitirá que la entidad, seleccione y aplique una Política Contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera, caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno, se acogerá lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, de solicitarle a ésta, el estudio y la regulación del tema, para lo cual se allegará la información suficiente y pertinente.

La Universidad cambiará o ajustará una Política Contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, y considere pertinente que esos cambios de política, conlleven a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios, ajustes o actualizaciones en las Políticas Contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las Políticas Contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la Universidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. En consecuencia, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y se expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea imposible determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva Política Contable a todos los periodos anteriores, se ajustará la información comparativa aplicando la nueva Política Contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una Política Contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la Dirección en ese periodo.

No será posible aplicar un cambio en una Política Contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

a) Información que suministre evidencias de las circunstancias de tales valores, si se reconocieron o midieron, o de la fecha de la información que se reveló; o existentes en la fecha correspondiente.

b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

4.3 PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

De conformidad con el Régimen de la Contabilidad Pública, el Plan General de la Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno General, como el Procedimiento para la presentación del informe de Control interno, expedidos por la Contaduría General de la Nación, se relacionan a continuación, las prácticas contables básicas, para los efectos de reconocer, medir, revelar las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Universidad.

5. MARCO LEGAL

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular Del Cesar, está dentro del marco legal de lo dispuesto en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, mediante la cual se incorpora como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública y demás normas legales que hayan sido expedidas por la entidad competente en materia de regulación contable en Colombia

6. DEFINICIONES O PARTE CONCEPTUAL

Activo: Recursos controlados por la Universidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios futuros.

Activo De Menor Cuantía. Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, puede depreciarse en un solo momento que coincide generalmente con el momento que se adquirió o incorporó como activo, y acorde con el monto definido en estas políticas para ser considerados como activos de menor cuantía. Adicionalmente deben seguir siendo controlados por el área encargada de los inventarios de activos.

Activo Intangible. Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la Universidad cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la Universidad tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la Universidad y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la Universidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Activo Intangible Adquirido. Activo intangible que obtiene la Universidad de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

Activo Intangible Desarrollado. Activo intangible que genera internamente la Universidad. Los costos de la fase de investigación se deben separar de la fase de desarrollo.

Actividades De Operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso de la Universidad.

Actividades De Inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas como equivalentes del efectivo.

Actividades De Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la Universidad.

Acuerdo Conjunto: Acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Arrendamiento: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Asociación. Principio de Contabilidad Pública que establece que el reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.

Avaluó: Proceso por el cual se estima el precio de un bien o derecho.

Avaluó Técnico: Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o reposición de un bien o derecho.

Autocontrol: Habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de Contabilidad Pública buscan las entidades del Estado.

Autoevaluación: Proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.

Beneficio Económico. Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

Beneficio Neto. Excedente de los ingresos obtenidos sobre los costos y gastos efectuados en un período de tiempo.

Beneficios A Los Empleados. Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Universidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, estos beneficios abarcan tanto los suministrados a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo Monetarios. Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, tales como sueldos, prestaciones sociales y aportaciones a la seguridad social; permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad.

Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo. Cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios Por Terminación Del Vínculo Laboral. Estos beneficios surgen al momento que la Universidad decide dar término el vínculo laboral con el empleado, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios a cambio de finalizar el contrato laboral.

Beneficios Post-Empleo. Son retribuciones a los empleados que se pagan tras la terminación de su periodo activo en la empresa.

Bien De Uso Permanente Sin Contraprestación. Bien recibido por la Universidad sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Este bien se reconoce como propiedad, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.

Bien Inmueble. Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

Bien Mueble. Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Certificación De Estados Contables: Escrito firmado por el representante legal de la Universidad y el contador público de la misma, en el que se manifiesta de forma expresa y breve, que los saldos de los estados financieros fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad de la entidad.

CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, herramienta informática a través de la cual se captura, transmite, difunde y administra la información financiera, económica, social y ambiental, y demás información oficial básica, producida por las entidades públicas y canalizadas por este medio hacia el gobierno central, las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Circularizar: Acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la Universidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes.

Conciliación bancaria: Comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros, con explicación de sus diferencias, si las hubiere

Contabilidad Pública: Es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos

Contingencia. Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la Universidad, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro.

Contraprestación. Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.

Control: Capacidad y funciones de diversas instancias administrativas, fiscales, políticas y ciudadanas para evaluar la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y en el uso y mantenimiento de los recursos y el patrimonio público, en un marco de legalidad explícito

Control Interno Contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo dirigente de la Universidad, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Costo De Reposición. Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Costo Fijo. Erogación en que incurre la universidad, con independencia de los volúmenes de producción de bienes o servicios.

Costo Histórico. Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la Universidad para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

Depreciación: Distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la Universidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.

Deterioro Del Valor De Los Activos Generadores De Efectivo. Es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo. Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Universidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Efectivo Y Equivalente A Efectivo: Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.

Fenecimiento: Acto por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control, a las contralorías y a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Hechos Posteriores Al Cierre: Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Materialidad: Condición asociada a las características de relevancia, según la cual la información revelada en los estados, informes y reportes contables deben contener los aspectos importantes de la Universidad, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por lo tanto sea relevante y confiable para toma de decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de

la información contable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

Pérdida Por Deterioro. Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Unidad De Medida. Criterio del principio de medición, según el cual la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Así mismo, establece que en el caso de hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas de contabilidad pública.

Valor Actual. Ver Valor presente neto.

Valor Amortizable. Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor De Mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor Neto De Realización: El valor neto de realización es el valor que la Universidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimado, para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor En Libros: Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor En Libros De Propiedades, Planta Y Equipo: Valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización.

Valor En Uso. Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor Presente Neto: Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.

Valor Razonable De Un Activo. Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conectoras y que actúan en condiciones de independencia mutua. Este valor puede determinarse en un mercado activo o por medio de una metodología que tase dicho valor.

Valor Recuperable. Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor Residual: Es el monto estimado que la SFC podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil. Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.

Valorización: Aumento neto del valor de los activos, determinado mediante avalúos con criterios y normas de reconocido valor técnico.

Venta: Contrato que consiste en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa, y la otra, a pagarla en dinero o medios líquidos.

Venta De Activos: Concepto presupuestal que define los ingresos que reciben las entidades públicas, por concepto de la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

Vida Útil. Es el período el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad

7. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera del Universidad Popular Del Cesar, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- a) La comunidad y los ciudadanos, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c) La Universidad Popular Del Cesar y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, las entidades financieras que pueden realizar transacciones comerciales de recursos a la Universidad o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- e) El Ministerio de Educación Nacional que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control administrativo y decidir sobre la financiación de programas académicos, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

- f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

8. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

8.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la Universidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información

generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

8.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

8.2. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la Universidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

8.2.1 Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis

subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

8.2.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

8.2.3. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

8.2.4. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

9. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Universidad.

Los principios de contabilidad que observará la Universidad Popular del Cesar en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la Universidad Popular del Cesar se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la Universidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la Universidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la Universidad.

10. POLITICAS CONTABLES

10.1 Políticas Contables Generales

10.1.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

10.1.1.1 Activos

Los activos son recursos controlados por la Universidad Popular del Cesar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la Universidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la universidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, la Universidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Universidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras, o utilizar aisladamente

o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, la Universidad realizará juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

10.1.1.2. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Universidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la Universidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la Universidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser

producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Universidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la Universidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

10.1.1.3. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la Universidad Popular del Cesar para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de la Universidad está constituido por los aportes e inversiones en los bienes públicos de propiedad de esta durante toda su existencia, los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

10.1.1.4. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Universidad.

Los ingresos de la Universidad surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la Universidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la Universidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los aportes

o transferencias del MEN, Ministerio de Hacienda, impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Generalmente, la universidad obtiene ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de prestación de servicios en cumplimiento a su cometido estatal, en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, arrendamientos, devoluciones o compensaciones de impuestos, entre otros.

10.1.1.10. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

10.2 Políticas Contables Específicas

10.2.1 ACTIVOS

10.2.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

10.2.1.1.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Universidad. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte del Universidad Popular Del Cesar.

Página 43 de 108



CO-SC-CER518726

10.2.1.1.2 Reconocimiento: La Universidad Popular Del Cesar reconoce dentro del grupo de efectivo y equivalentes del efectivo por el valor de las transacciones provenientes de recursos por concepto de Aportes o Transferencias del gobierno central, servicios educativos, devoluciones de IVA, Convenios y/o Contratos con entidades públicas y privadas, tributario (estampillas)

10.2.1.1.2. Medición: La Universidad Medirá el efectivo y equivalente al efectivo por el valor de la transacción.

10.2.1.2 INVERSIONES E INSTRUMENTO DERIVADO

10.1.1.2.1. Definición. En esta denominación, se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; así como aquellos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la Universidad receptora de la inversión, las inversiones en entidades en liquidación y los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura.

10.1.1.2.2 Reconocimiento: Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la Universidad emisora.

10.1.1.2.3 Clasificación: Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la Universidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la Universidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

10.1.1.2.4 Medición:

10.1.1.2.4.1 Medición inicial: En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la Universidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la Universidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

10.1.1.2.4.2 Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

10.1.1.2.4.2.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado. Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

10.1.1.2.4.2.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado: Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

10.1.1.2.4.2.3 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio: Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión,

afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la Universidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la Universidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

10.1.1.2.4.2.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo. Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Los intereses de los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

10.1.1.2.5 Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Universidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la Universidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Universidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Universidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si la Universidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Universidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Universidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la Universidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La Universidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

10.1.1.2.5 Revelaciones: Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la Universidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la Universidad por las inversiones de administración

de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la Universidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Universidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la Universidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la Universidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Universidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Universidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la Universidad

continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Universidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Política Contable, la Universidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la Universidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

10.2.1.3 CUENTAS POR COBRAR

10.2.1.3.1 Definición. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios educativos.

10.2.1.3.2 Reconocimiento. Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de su actividad, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos por estampillas y las transferencias.

10.2.1.3.3 Clasificación: Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

10.2.1.3.4 Medición

10.2.1.3.4.1 Medición inicial: Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

10.2.1.3.4.2 Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Página 52 de 108

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

10.2.1.3.5 Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren legalmente, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Universidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la Universidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la Universidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la Universidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Universidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Universidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Universidad.

La Universidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

10.2.1.3.6 Revelaciones: La Universidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Universidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Universidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Universidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Universidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la Universidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Universidad continúe reconociendo

10.2.1.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

10.2.1.4.1 Definición. En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la Universidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Universidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

10.2.1.4.2 Reconocimiento. Se reconocerá como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la Universidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Universidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Universidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la Universidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Se reconocerán como activos de menor cuantía los bienes incorporados por un valor inferior o igual a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT) 1593000

10.2.1.4.3 Medición

10.2.1.4.3.1 Medición inicial: Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Universidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la Universidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Universidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la Universidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la Universidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

10.2.1.4.3.2 Medición posterior: Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Universidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, complementos, entre otros.

De igual manera ha definido que un componente de propiedad, planta y equipo es aquel que tiene un patrón de comportamiento (vida útil, método de depreciación, entre otros) diferente al resto del activo. Por tanto, se ha determinado luego de un análisis histórico interno de adquisiciones de partes en los procesos de mantenimiento preventivos y correctivos a que son sometidos las PPE, que un componente no puede ser inferior al 30% del total del activo.

Método de Depreciación: La Universidad ha definido como método de depreciación de toda su propiedad planta y equipo el de **Línea recta con las siguientes vidas útiles y valores residuales.**

Vida Útil. La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la Universidad espera obtener de este.

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Edificaciones	Entre 20 y 80 años	Entre 0% y 25%
Plantas, ductos y túneles	Entre 10 y 20 años	Entre 0% y 15%
Redes, líneas y cables	Entre 10 y 30 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años	Entre 0% y 3%
Equipo médico y científico	Entre 5 y 15 años	Entre 0% y 3%
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 3 y 24 años	Entre 0% y 5%
Equipos de comunicación y computación	Entre 2,5 y 6 años	Entre 0% y 1%
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 5 y 15 años	Entre 0% y 5%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 5 y 15 años	Entre 0% y 5%

La Universidad ha definido que, en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

Si una parte o componente significativo tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la Universidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la Universidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de la vida útil estimada.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Universidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la Universidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la Universidad estimará dicho valor.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Universidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos

deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

10.2.1.4.3 Baja en cuentas. Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo (30%) con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la Universidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

10.2.1.4.4 Revelaciones: La Universidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

10.2.1.5 OTROS ACTIVOS

10.2.1.5.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos

Página 61 de 108



CO-SC-CER518726

administrativos. También incluye los recursos controlados por la Universidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

10.2.1.5.2 Activos Intangibles

10.2.1.5.2.1 Reconocimiento: Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Universidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Universidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Universidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la Universidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Universidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Universidad, c) le permite, a la Universidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la Universidad, mejorar la prestación de los servicios.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Universidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la Universidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

10.2.1.5.2.2 Medición.

10.2.1.5.2.2.1 Medición Inicial: Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

10.2.1.5.2.2.1.1 Activos intangibles adquiridos: El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la Universidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al

valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

10.2.1.5.2.2.1.2 Activos intangibles generados internamente: Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

10.2.1.10.2.2 Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la Universidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la Universidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la Universidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Universidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la Universidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. La Universidad utilizará el método lineal. Este método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Universidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o

abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

10.2.1.5.2.3 Baja en cuentas: Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.2.1.5.2.4 Revelaciones

La Universidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;

i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Universidad; y

k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

10.2.2. PASIVOS

10.2.2.1 PRÉSTAMOS POR PAGAR

10.2.2.1.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros recibidos por la Universidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.2.2.1.2 Reconocimiento: Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la Universidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.2.2.1.3 Clasificación: Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

10.2.2.1.4 Medición.

10.2.2.1.4.1 Medición Inicial: Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la Universidad no se le hubiera concedido el préstamo.

10.2.2.1.4.2 Medición Posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

10.2.2.1.5 Baja en cuentas: Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Universidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

10.2.2.1.6 Revelaciones: La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Universidad revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la Universidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Universidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la Universidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

10.2.2.2 CUENTAS POR PAGAR

10.2.2.2.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la Universidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

10.2.2.2.2 Reconocimiento: Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Universidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.2.2.2.3 Clasificación: Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

10.2.2.2.4 Medición.

10.2.2.2.4.1 Medición Inicial: Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

10.2.2.2.4.2 Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

10.2.2.2.5 Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Universidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

10.2.2.2.6 Revelaciones: La Universidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Universidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la Universidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

10.2.2.3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

10.2.2.3.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la Universidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad interna vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Página 71 de 108



CO-SC-CER518726

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Universidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la Universidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la Universidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Universidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Universidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios posempleo.

10.2.2.3.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

10.2.2.3.1.1 Reconocimiento: Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Universidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Universidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la Universidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Universidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

10.2.2.3.1.2 Medición: El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la Universidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

10.2.2.3.1.3 Revelaciones: La Universidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

10.2.2.3.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

10.2.2.3.2.1 Reconocimiento: Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la Universidad; y

c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Universidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Universidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Universidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

10.2.2.3.2 Medición: Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente

de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la Universidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La Universidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

10.2.2.3.2.3 Presentación: El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

10.2.2.3.2.4 Revelaciones: La Universidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

10.2.2.4 PROVISIONES

10.2.2.4.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la Universidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

10.2.2.4.2 Reconocimiento: Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Universidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Universidad,

las garantías otorgadas por la Universidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Universidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Universidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Universidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Universidad

Página 76 de 108



CO-SC-CER518726

cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Universidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la Universidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la Universidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Universidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La Universidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) la Universidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Universidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la Universidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una seccional, terminación de las actividades de la Universidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la Universidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la Universidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Universidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Universidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

10.2.2.4.3 Medición

10.2.2.4.3.1 Medición inicial: Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será

preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la Universidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Universidad. La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Universidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes de Uso Público, según corresponda.

10.2.2.4.3.1 Medición posterior: Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en

el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Universidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

10.2.2.4.4 Revelaciones: Para cada tipo de provisión, la Universidad revelará la siguiente información:

a) la naturaleza del hecho que la origina;

b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

10.2.2.5 OTROS PASIVOS

10.2.2.10.1 Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

10.2.2.10.2 Reconocimiento: Se reconocerán como otros pasivos los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos, adquiridos por la Universidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Página 80 de 108



CO-SC-CER518726

10.2.2.10.3 Clasificación: Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

10.2.2.10.4 Medición.

10.2.2.10.1 Medición Inicial: Los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos se medirán por el valor de la transacción.

10.2.2.10.2 Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos se mantendrán por el valor de la transacción.

10.2.2.10.5 Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Universidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

10.2.2.10.6 Revelaciones: La Universidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos, tales como: plazo, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Universidad. Así mismo, revelará el valor de los avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, ingresos recibidos por anticipados y otros pasivos diferidos que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

10.2.3 ACTIVOS CONTINGENTES

10.2.3.1 Descripción: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Universidad.

10.2.3.2 Reconocimiento: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, ya que la esencia y naturaleza implícita de incertidumbre financiera de esta clase de activos así lo contempla. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Universidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente de ser necesario en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Universidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

10.2.3.3 Revelaciones: La Universidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras una vez realice la respectiva medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

10.2.4 PASIVOS CONTINGENTES

10.2.4.1 Descripción: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Universidad.

10.2.4.2 Reconocimiento: Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros ya que la esencia y naturaleza implícita de incertidumbre financiera de esta clase de pasivos así lo contempla. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Universidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la Universidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

10.2.4.3 Revelaciones: La Universidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes una vez sean medidos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Página 83 de 108



CO-SC-CER518726

10.2.5 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

10.2.10.1 Criterio general de reconocimiento: Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Universidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Universidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Universidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, las estampilla Pro universidad Popular del Cesar, las transferencias.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la Universidad tenga el control sobre el ingreso o activo, b) sea probable que fluyan, a la Universidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el ingreso o el activo; y c) el valor del ingreso o activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Universidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos

10.2.10.2 Transferencias: Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la Universidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones.

10.2.10.2.1 Reconocimiento: Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la Universidad, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la Universidad, los use o destine a una finalidad específica, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Universidad como receptora del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la Universidad como receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Por consiguiente, cuando la universidad reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la Universidad cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la Universidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la Universidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la Universidad no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la Universidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Universidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Universidad.

Las deudas de la Universidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la Universidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

10.2.10.3.2 Medición: Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

10.2.6 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

10.2.6.1 Reconocimiento: Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

10.2.6.1.1 Ingresos por prestación de servicios: Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la Universidad en la ejecución de las actividades misionales (Educativos, de Investigación y Extensión) y los transversales, Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Estos deberán soportarse con la respectiva orden de matrícula, facturas, actos administrativos, con los cuales se evidencia el derecho y la prestación del servicio o la exigencia del valor conexo.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la universidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;

c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y

d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

10.2.6.1.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros. Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la Universidad por parte de terceros, los arrendamientos, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la universidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

10.2.6.2 Medición. Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La Universidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio o con la expedición del documento oficial que exija su obligación o cumplimiento. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o

c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

10.2.6.3 Revelaciones. La entidad revelará la siguiente información:

a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;

b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, arrendamientos, entre otras; y

c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

10.2.7 NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES.

10.2.7.1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados con la seccional que posea la Universidad o individuales, la Universidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo. Por su parte, los

Página 89 de 108



CO-SC-CER518726

estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

10.2.7.1.1 Finalidad de los estados financieros: Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la Universidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la Universidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la Universidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

10.2.7.1.2 Conjunto completo de estados financieros: Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

10.2.7.1.3 Estructura y contenido de los estados financieros

10.2.7.1.3.1 Identificación de los estados financieros: La Universidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la Universidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la Universidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados

financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

10.2.7.1.3.2 Estado de situación financiera: El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Universidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

10.2.7.1.3.2.1 Información a presentar en el estado de situación financiera: Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- g) propiedades, planta y equipo;
- h) propiedades de inversión;
- i) activos intangibles;
- j) cuentas por pagar;

10.2.7.1.3.3 Estado de resultados: El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Universidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

10.2.7.1.3.3.1 Información a presentar en el estado de resultados: Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el costo de ventas;
- f) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- g) los costos financieros.

10.2.7.1.3.3.2 Información a presentar en el estado de resultados o en las notas: La Universidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la Universidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Universidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Universidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) transferencias;
- b) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- c) ingresos y gastos financieros;
- d) beneficios a los empleados;
- e) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

10.2.7.1.3.4 Estado de cambios en el patrimonio: El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

10.2.7.1.3.4.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio: El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas; y

b) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

10.2.7.1.3.4.2 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas: La Universidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

a) el valor de los incrementos de capital;

b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y

c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

10.2.7.1.3.5 Estado de flujos de efectivo: El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Universidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los

compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo.

10.2.7.1.3.5.1 Presentación: Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Universidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

10.2.7.1.3.5.2 Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Universidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; b) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; c) los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos; d) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); e) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; f) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

10.2.7.1.3.5.3 Actividades de inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

La Universidad reconoce como flujos de efectivo por actividades de inversión los siguientes: a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo; c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos

por otras entidades; d) Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros; e) Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

10.2.7.1.3.5.4 Actividades de financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la Universidad.

La Universidad reconoce como flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

10.2.7.1.3.5.5 Otra información a revelar: La Universidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Universidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

10.2.7.1.3.6 Notas a los estados financieros: Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

10.2.7.1.3.6.1 Estructura: Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La Universidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

10.2.7.1.3.6.2 Revelaciones: La Universidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la Entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Universidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

10.2.8 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

10.2.8.1 Políticas contables: Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Universidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La Universidad, mediante acto administrativo expedido por el representante legal, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la Universidad, se aplicarán de manera

Página 97 de 108



CO-SC-CER518726

retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la universidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones,

- a. Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b. Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando La Universidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando La Universidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c. el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable;
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

10.2.8.2 Cambios en una estimación contable: Una estimación contable es un mecanismo que utilizará la Universidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del

potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la Universidad realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y

10.2.8.3 Corrección de errores de periodos anteriores: Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Universidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Universidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Universidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la Universidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Universidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la Universidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

10.2.9 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte,

Página 101 de 108

la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

10.2.9.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Universidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la Universidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la Universidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

10.2.9.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) las compras o disposiciones significativas de activos; c) la ocurrencia de siniestros; d) el anuncio o comienzo de reestructuraciones; e) la

decisión de la liquidación o cese de actividades de la Universidad; f) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; g) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; h) el otorgamiento de garantías; y i) el inicio de litigios.

10.2.9.3 Revelaciones: La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la Universidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación

10.2.10 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, la universidad ajusta las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en el marco normativo correspondiente. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Página 103 de 108



Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

10.2.10.1 Soportes Contables

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la Universidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de

nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la universidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

10.2.10.2 Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

La Universidad tiene definido los comprobantes de contabilidad con sus denominaciones para el reconocimiento de los hechos económicos, son generados por medios electrónicos, las operaciones que se van a resumir y la periodicidad con la cual se elaboran.

Los comprobantes de contabilidad son elaborados en español, en forma cronológica y como mínimo contienen la siguiente información: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera SYSMAN permite identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando el nombre de la persona que lo elaboró, modificó y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado por la Universidad, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

10.2.10.3 Libros De Contabilidad

La Universidad Popular del Cesar, prepara la Contabilidad por medios electrónicos y el aplicativo financiero SYSMAN permite que tanto los libros de Contabilidad principales como los auxiliares y los Estados Contables puedan consultarse y/o imprimirse. La Universidad consolida mes a mes los libros oficiales en archivo electrónico con el cumplimiento de las características establecidas para los mismos, previendo la facilidad de su consulta, conservación y archivo.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de Contabilidad y los documentos soporte que la entidad ha definido en sus procedimientos. En relación con los libros de Contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable por parte de la Administración del aplicativo de que dispone la entidad, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre, únicamente mediante ajustes contables manuales reconocidos en el período siguiente.

Los libros de Contabilidad se generan en archivos electrónicos que garanticen su reproducción. La tenencia, conservación y custodia de los libros, es responsabilidad del profesional con funciones de contador, quien no podrá delegar dicha responsabilidad a ningún funcionario de la División. La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes contables, son responsabilidad de cada uno de los centros generadores de los hechos.

Con independencia de quién administre el sistema de información, la Universidad deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de

seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.

Los funcionarios responsables de la tenencia, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y/o libros de Contabilidad. En estos casos, debe ordenarse de inmediato, por parte de la Jefatura de la División Financiera, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder los seis (6) meses.

Para la reconstrucción se tornarán como base los comprobantes de Contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias grabadas en medios magnéticos, las bases de datos de las áreas de gestión y demás instrumentos que considere pertinente el profesional con funciones de Contador, la Vicerrectoría Administrativa y el Jefe de la División Financiera.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda. La disposición anterior, se aplica a las tablas de retención documental y a las políticas de la Universidad para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas por el Archivo General de la Nación para el manejo y conservación de documentos históricos.

10.2.11 CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

La gestión en la administración control y archivo de los documentos generados en el proceso contable debe garantizar efectividad en el mismo y mejores prácticas administrativas, contribuyendo a una importante reducción de tiempos y costos. Los responsables directos del procesamiento de la información financiera de la Universidad, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, soportes, relaciones, escritos e informes que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Teniendo en cuenta que la Universidad, registra sus operaciones a través sistema integrado de información financiera, herramienta que permite la consulta de la información contable de manera inmediata sin importar el periodo y en consideración a la potestad de cada entidad, de tener o no los libros principales de Contabilidad impresos, la Universidad opta la decisión de no generar e imprimir los libros principales por razones de austeridad en el gasto y por espacio físico, previa la

Página 107 de 108



CO-SC-CER518726

existencia de medios para reproducirlos y acceder a consulta, cuando estos sean requeridos.

Las tablas de retención documental de la entidad, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central, e histórico, para la Universidad.

10.2.12 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE

El Comité Técnico de Depuración y sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad Popular del Cesar creado mediante la Resolución No. 2070 del 21 de diciembre del 2006 es el encargado de los procesos de depuración y recomendación de procedimientos que deba adelantar la universidad para el permanente saneamiento de partidas contables sujetas a este tipo de actividad financiera de igual manera elaboran los informes, y reportará a los encargados de los procesos, la información a depurar, la cual se deberá responder oportunamente, con las aclaraciones, soportes y argumentación pertinentes para registrar las correcciones y ajustes a los estados financieros.

El proceso de depuración contable deberá aplicarse a la totalidad de los rubros contables del balance de la entidad, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras.

10.2.13 REGISTRO DE TOTALIDAD DE OPERACIONES

Todas las dependencias que generen hechos financieros, económicos, sociales o ambientales que afecten la Contabilidad de la Universidad, estén o no en línea con el aplicativo, deben reportar las transacciones en forma cronológica guardando el consecutivo de los mismos. Los documentos de generación interna se deben numerar en forma consecutiva para facilitar el control de su incorporación.

El presente documento anexo al Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar forma parte integral del respectivo Acuerdo expedido por el Consejo Superior Universitario.